



Socio comercial CÓDIGO DE CONDUCTA FM Logistic Corporate

V1.4 2024 - Se aplica a todas las filiales

Estimado socio comercial:

FM Logistic se compromete a operar de conformidad con la ley, los estándares sociales y éticos, así como a actuar de forma responsable y sostenible. Esto forma parte de nuestra identidad corporativa, basada en los valores éticos de integridad, respeto y equidad.

Nos proponemos mantener estos estándares en todas nuestras relaciones comerciales. Por ello, en este Código de Conducta para Socios Comerciales (en adelante, el «Código») hemos establecido nuestros estándares en materia de cumplimiento de la legislación aplicable, lucha contra la corrupción, protección de los derechos humanos y el principio de no discriminación, respeto a las normas laborales, ética, salud y seguridad, y nuestra política de desarrollo sostenible.

FM Logistic se esfuerza por mantener una relación estrecha, de confianza y sostenible con sus socios comerciales, basada en los más altos estándares de calidad. Por lo tanto, consideramos los principios descritos en este Código como condiciones esenciales para una relación comercial con FM Logistic.

Este Código es una piedra angular de nuestro programa de cumplimiento y creemos que fomentará una cooperación confiable con nuestros socios, ya sean clientes o proveedores.

Atentamente,

Jean-Christophe MACHET

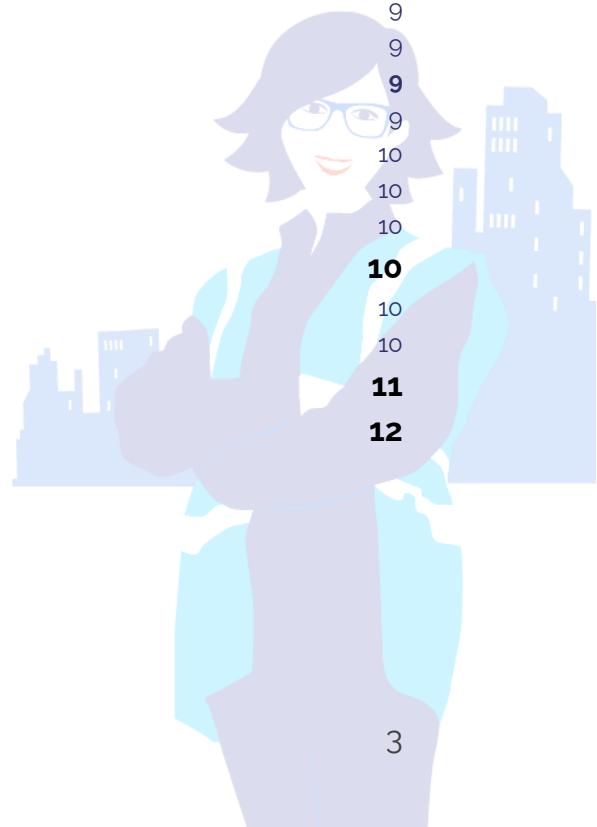
Director ejecutivo de FM Logistic Corporate

FM>LOGISTIC



Tabla de contenido

A. Disposiciones generales	4
Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables	4
Derechos humanos, acoso y no discriminación	4
Mecanismo de alerta ética	4
B. Normas éticas	5
Programa de integridad, anticorrupción y cumplimiento	5
Política de obsequios y cortesías	5
Leyes y reglamentos internacionales	6
Exactitud de los libros, registros e información	6
Propiedad intelectual y secretos comerciales	6
Uso de datos personales	6
Conducta frente a los competidores	6
Minerales de conflicto	6
C. Normas laborales	6
Igualdad de oportunidades de empleo y trato a los empleados	7
Prohibición del trabajo forzoso	7
Prohibición del trabajo infantil	7
Horario de trabajo	7
Salario	7
Libertad de asociación	7
D. Normas de salud y seguridad	7
Seguridad laboral	8
Plan de preparación para emergencias y continuidad del negocio	8
Higiene y condiciones de vida	8
Primeros auxilios	8
E. Normas ambientales	8
Permisos ambientales y requisitos de divulgación	8
Prevención de la contaminación y gestión de recursos	8
Sustancias peligrosas	9
Aguas residuales y residuos sólidos	9
Emisiones atmosféricas	9
F. Enfoque de seguimiento	9
Autoevaluaciones	9
Auditorías periódicas in situ	10
Auditorías basadas en incidentes	10
Divulgación de certificados y registros	10
G. Incumplimiento	10
Acciones correctivas	10
Derecho de rescisión	10
H. Referencias	11
Declaración de cumplimiento	12



A. Disposiciones generales

Este Código se aplica en todo el mundo a todos los proveedores, prestadores de servicios, asesores, intermediarios o clientes (en adelante "Socio Comercial") y a sus filiales que tengan relación comercial con cualquier entidad de FM GROUP, (en adelante "FM" o "Compañía").

Además, este Código se aplica a las empresas afiliadas, subproveedores y subcontratistas del Socio Comercial. El Socio Comercial hará todo lo posible para garantizar que todos sus sub proveedores y sub contratistas involucrados en la cadena de suministro de FM LOGISTIC se adhieran a los requisitos y estándares establecidos en este Código.

El Código se convierte en parte integral y vinculante de la relación comercial entre FM y el Socio Comercial. FM espera que todos sus socios cumplan los principios establecidos en este Código.

En caso de leyes nacionales o requisitos reglamentarios más estrictos, estos prevalecerán sobre este Código.

Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

El Socio Comercial debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en todos los países en los que realiza sus actividades comerciales o de los cuales FM Logistic obtiene bienes o servicios del Socio Comercial.

El socio comercial debe tomar las medidas necesarias medidas de actuación en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones relacionadas con la lucha contra la competencia, la privacidad de datos y las sanciones económicas internacionales (embargos y las legislaciones de cumplimiento comercial...). Si dichas leyes y regulaciones exigen un estándar más alto que el establecido en este Código, se aplicarán. Si los estándares éticos establecidos en este Código establecen un estándar más alto, prevalecerán sobre las leyes y regulaciones locales, a menos que esto resulte en una actividad ilegal en los países en los que opera el Socio Comercial.

Derechos humanos, acoso y no discriminación

El Socio Comercial respeta y apoya el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

El Socio Comercial se compromete, dentro del alcance de las leyes y estatutos vigentes, a oponerse a toda forma de discriminación, incluyendo, entre otras, la discriminación contra sus empleados y socios comerciales. Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de raza, color, edad, género, etnia, origen, nacionalidad, orientación sexual, religión, discapacidad, embarazo, afiliación política, afiliación sindical, estado civil o cualquier otra conducta.

El socio comercial se compromete a tomar medidas contra todo tipo de acoso. Ningún trabajador debe ser objeto de acoso físico, sexual, psicológico, verbal ni ninguna otra forma de intimidación.

Mecanismo de alerta ética

FM fomenta una cultura de expresión abierta. El socio comercial puede alertar a FM Logistic en cuanto a cualquier conducta o comportamiento inapropiado con procedimientos transparentes, justos, accesibles y confidenciales que resulten en una resolución rápida, imparcial y justa de



las dificultades que puedan surgir en el marco de su relación laboral. El denunciante estará protegido contra cualquier represalia por presentar dicha alerta, de buena fe, Línea directa de logística de FM y ética@fmlogistic.com.

B. Normas éticas

La Dirección Ejecutiva de FM Logistic ha comunicado claramente su tolerancia cero ante cualquier forma de soborno o actividad ilegal. Exigimos a todos nuestros colaboradores un compromiso con la integridad, el respeto y la equidad, valores éticos clave. Estos valores definen nuestra identidad y nos permiten establecer una cooperación confiable y productiva con nuestros socios comerciales.

Por ello, esperamos que nuestros socios comerciales asuman el mismo compromiso, es decir, que apliquen los más altos estándares de integridad en todas sus actividades y relaciones comerciales.

Programa de integridad, anticorrupción y cumplimiento

Se espera que la Dirección Ejecutiva del Socio Comercial establezca una guía clara y tome todas las medidas necesarias para prevenir y prohibir cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión, influencia, venta ambulante y malversación de fondos.

El Socio Comercial no está autorizado en el curso de las relaciones comerciales a ofrecer, prometer, exigir, dar o aceptar regalos, pagos, invitaciones o servicios que se presten con el objetivo de influir en una relación comercial de forma prohibida o que corran el riesgo de poner en peligro la independencia profesional de la contraparte.

FM espera que sus Socios Comerciales tomen medidas razonables para supervisar sus actividades comerciales con terceros en cuanto a sus políticas de cumplimiento y anticorrupción. Dicha supervisión debe revisarse y actualizarse periódicamente.

Política de obsequios y cortesías

Una "cortesía" se refiere a cualquier tipo de beneficio que exceda el pago acordado contractualmente y que pueda ser utilizado por una persona, siempre que se ofrezca sin intención de influir ni obtener una contrapartida. Esto incluye dinero en efectivo o equivalente, regalos, cualquier tipo de hospitalidad, comidas, eventos deportivos y de entretenimiento, entradas, alojamiento, ventajas, servicios, descuentos y otros beneficios.

Se solicita a los Socios Comerciales de la Compañía que no influyan en el proceso de toma de decisiones de funcionarios públicos (como funcionarios públicos o empleados del gobierno) o de cualquier socio comercial privado haciendo ofertas de pago de cortesías o gratificaciones similares.

Quedan estrictamente prohibidas las cortesías en dinero o equivalente a un colaborador de la Compañía o a una persona relacionada (por ejemplo, un familiar) de un colaborador de FM Logistic. Cualquier obsequio o cortesía a un colaborador de FM Logistic debe ser siempre profesional, apropiado y razonable. Se considerará apropiado si refleja las costumbres comerciales locales. La Política de Regalos de la Compañía exige que cualquier obsequio o cortesía se someta a un proceso de aprobación previa.

Negocio Pareja Se le informará que todos los obsequios son redistribuidos dentro de los eventos sociales de FM Logistic, como la Tómbola organizada

►Compartiendo el mismos valores

►Se solicita el respeto de la legislación anticorrupción, de competencia y de protección de datos y el estricto cumplimiento de los regímenes de sanciones internacionales.

para colaboradores.

Las invitaciones a colaboradores de la Compañía sólo serán aceptables si al menos el 70% del tiempo del evento relevante tiene relevancia comercial o profesional (por ejemplo, en forma de presentaciones, información de productos o capacitación).

Leyes y reglamentos internacionales

El Socio Comercial acepta cumplir con todas las leyes, regulaciones, órdenes y requisitos aplicables en materia de control de importaciones y exportaciones y sanciones, tal como puedan modificarse ocasionalmente, incluidos, entre otros, los de la Unión Europea, Francia, los Estados Unidos (si corresponde el nexo estadounidense) y las jurisdicciones en las que está establecido el Socio Comercial.

Exactitud de los libros, registros e información

FM espera una contabilidad precisa de acuerdo con las leyes, regulaciones y normas aplicables.

La información proporcionada por el Socio Comercial sobre sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y rendimiento deberá divulgarse de conformidad con la normativa aplicable y las prácticas vigentes del sector. La falsificación de registros o la omisión de informar fielmente sobre las transacciones es inaceptable.

Propiedad intelectual y secretos comerciales

El Socio Comercial deberá respetar rigurosamente los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de conocimientos técnicos y tecnología deberá realizarse de forma que se protejan adecuadamente los derechos de propiedad intelectual. El Socio Comercial y sus empleados deberán salvaguardar los secretos comerciales. La información confidencial relativa a FM Logistic no podrá divulgarse, copiarse, transmitirse a terceros ni ponerse a disposición de ninguna otra forma sin la autorización previa por escrito de la Compañía.

Uso de datos personales

Se deben cumplir las leyes de privacidad y seguridad de la información, así como los requisitos reglamentarios con respecto a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, transmisión y compartición de información personal.

Conducta frente a los competidores

El Socio Comercial respeta las normas de competencia leal. Por lo tanto, cumplirá con las leyes que promueven la competencia, en particular las leyes antimonopolio vigentes, así como las leyes que regulan la competencia.

Minerales de conflicto

El Socio Comercial debe proporcionar una garantía razonable, cuando sea aplicable a sus productos, de que los denominados "minerales de conflicto", como tantalio, estaño, tungsteno y oro en los productos vendidos a FM Logistic, no financien directa ni indirectamente conflictos ni beneficien a grupos armados que sean autores de graves violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o países limítrofes (véase también la sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor sobre el uso de minerales de conflicto).

Se debe ejercer la debida diligencia sobre el origen y la cadena de custodia de estos minerales. Las medidas pertinentes deben documentarse, por

► **Toda la información comercial proporcionada refleja la imagen real.**

► **Se respetan la información confidencial, los derechos de diseño y los derechos de autor.**

► **Personal Los datos se procesan de acuerdo con la legislación local y otros requisitos.**

► **Los minerales de conflicto deben obtenerse sin comprometer Normas de derechos humanos.**

ejemplo, mediante la plantilla de informe de minerales en conflicto de EICC/GeSI (disponible en www.conflictfreesmelter.org). Las medidas adoptadas deben ponerse a disposición de la Compañía en pedido.

C. Normas laborales

FM Logistic se compromete a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto, como se refleja en nuestros valores corporativos.

Esperamos que nuestros socios comerciales respeten los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto aplica a todos los trabajadores, incluyendo empleados temporales, contratados y directos.

Igualdad de oportunidades de empleo y trato a los empleados

La Compañía se compromete a aplicar una política de igualdad de oportunidades laborales para garantizar que no se discrimine a ningún colaborador o solicitante por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, origen nacional o cualquier otro factor considerado ilegal por las leyes y normativas aplicables. Los empleados reciben un trato igualitario y sin prejuicios. No se tolera ningún trato inaceptable a los empleados, como el abuso de poder, el castigo físico y el acoso sexual. Los socios comerciales deben comprometerse con estos mismos principios.

Prohibición del trabajo forzoso

Se prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso, en servidumbre o esclavitud, trabajo penitenciario involuntario, esclavitud y trata de personas. Todo trabajo y servicio es voluntario y los trabajadores tienen la libertad de rescindir su contrato de trabajo según los términos contractuales acordados.

Prohibición del trabajo infantil

El trabajo infantil no se ejerce en ninguna etapa de las actividades empresariales. El término "niño" se refiere a toda persona empleada menor de 15 años; solo en casos excepcionales, por ejemplo, en los países sujetos a la excepción para países en desarrollo del Convenio 138 de la OIT, se puede aceptar una edad mínima de 14 años. Cuando se emplean trabajadores jóvenes, estos no deben realizar trabajos que sean mental, física, social o moralmente peligrosos o perjudiciales, ni que interfieran con su escolarización privándolos de la oportunidad de asistir a la escuela. En caso de trabajo peligroso, la edad mínima es de 18 años.

Horario de trabajo

Las horas de trabajo diarias y semanales no deben exceder el máximo establecido por la legislación local. La jornada laboral semanal estándar no debe exceder las 48 horas y la jornada laboral semanal completa (incluidas las horas extras) no debe exceder las 60 horas, salvo en casos de emergencia. Los empleados tendrán derecho a al menos un día libre por semana de siete días.

Salario

La remuneración pagada por las horas regulares de trabajo y las horas extraordinarias deberá ser justa y cumplir con los mínimos salariales legales nacionales o las normas industriales. **El Socio Comercial deberá estar en cumplimiento con los requisitos básicos locales y al día en el**

► **Nuestros valores:**
confianza, apertura y
rendimiento



► **Los representantes de los trabajadores podrán contactar a sus colegas en sus lugares de trabajo y ejercer sus funciones sin más restricciones que las definidas por las**

pago de sus obligaciones ante cualquier administración local (tales como, pero no limitado a: Impuestos o Seguridad Social).

reglamentaciones nacionales.

Libertad de asociación

Los empleados tienen derecho a asociarse libremente, a afiliarse o no a sindicatos y consejos de empresa, de conformidad con la legislación local, y a llevar a cabo negociaciones colectivas. Los representantes de los trabajadores deben estar protegidos contra cualquier tipo de discriminación.

► Se deben cumplir los estándares de salud y seguridad de los empleados.

D. Normas de salud y seguridad

FM Logistic prioriza la salud y la seguridad, así como el entorno laboral seguro de sus colaboradores. El cumplimiento de todas las normativas en materia de salud y seguridad en el trabajo es de suma importancia para nosotros.

Esperamos que nuestros socios comerciales tengan un compromiso claro con la salud y seguridad en el trabajo, apliquen normas generalmente aceptadas, como el Convenio 155 de la OIT, asigne las responsabilidades correspondientes y establezcan un sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo. Este sistema debe adaptarse al perfil de riesgo, el tamaño y los requisitos locales del socio comercial.

► Capacitación y equipos de protección para prevenir accidentes.

Seguridad laboral

La exposición a posibles riesgos de seguridad debe controlarse mediante un proceso y un diseño del lugar de trabajo adecuados, normas de seguridad y capacitación continua en seguridad. Además, se debe proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal adecuado.

► Los planes de emergencia se implementan y revisan periódicamente.

Plan de preparación para emergencias y continuidad del negocio

Se identificarán y evaluarán las situaciones de emergencia, y se minimizarán todos los impactos relacionados mediante medidas de precaución, planes y procedimientos de emergencia. Los incidentes se rastrearán, reportarán e investigarán con mayor profundidad para permitir la implementación de medidas correctivas.

► Se proporcionan instalaciones sanitarias y de alimentación adecuadas.

Higiene y condiciones de vida

Los trabajadores deberán contar con instalaciones sanitarias limpias y agua potable, así como con instalaciones sanitarias para la preparación y el consumo de alimentos. Si el socio comercial las proporciona, los dormitorios de los trabajadores deberán mantenerse limpios y seguros.

Primeros auxilios

El socio comercial deberá establecer y mantener un equipo de primeros auxilios adecuado en las instalaciones y ponerlo a disposición de los trabajadores en todo momento.

La ubicación del equipo deberá estar claramente marcada y comunicada a los trabajadores.

El socio comercial mantiene registros de capacitaciones en salud y seguridad y de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo.

► Minimizamos al máximo el impacto en la comunidad, el medio

E. Normas ambientales

La empresa promueve una mayor concienciación sobre la huella ambiental, un elemento importante en sus actividades comerciales. Por lo tanto, vincular la eficiencia económica con la protección del medio ambiente es un tema central en FM Logistic y es decisivo para nuestras operaciones y acciones.

Así esperamos de nuestro negocio actuar con responsabilidad y minimizar los posibles efectos adversos de las operaciones comerciales en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales. Consideramos la existencia y eficacia de un sistema de gestión ambiental adecuado, basado en la norma ISO 14001 o normas similares, como un criterio importante de selección.

Permisos ambientales y requisitos de divulgación

Todos los permisos, aprobaciones, registros y licencias ambientales obligatorios para las operaciones comerciales del Socio Comercial deberán obtenerse, documentarse, mantenerse y mantenerse actualizados. Se deberán cumplir rigurosamente los requisitos de divulgación e informes.

Prevención de la contaminación y gestión de recursos

Se minimizan los residuos, las emisiones y el consumo de recursos como la energía y el agua. Se espera que el Socio Comercial evalúe y mejore constantemente sus operaciones comerciales mediante medidas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, así como la reutilización y el reciclaje de materiales.

Sustancias peligrosas

Las sustancias que suponen un peligro para el medio ambiente (si se descargan) deben identificarse y gestionarse para garantizar su manipulación, transporte, almacenamiento, uso, reutilización o reciclaje y eliminación adecuados.

Las restricciones de uso de sustancias peligrosas (RoHS), según lo estipulado por las leyes aplicables, se deben cumplir para todos los materiales, piezas, componentes, productos semiacabados y productos comerciales entregados a la Empresa.

Además, todos los productos suministrados y las entregas realizadas a la Empresa deben cumplir los requisitos de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH), tal como se definen en el Reglamento de la Unión Europea n.º 1907/2006. Se solicita la Declaración de Material Completa.

Aguas residuales y residuos sólidos

Todos los residuos y residuos sólidos generados por las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones sanitarias deben especificarse, supervisarse, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su descarga o eliminación. Al contratar proveedores externos de gestión de residuos, también se debe conservar la documentación y las pruebas pertinentes del procesamiento y la eliminación conformes.

Emisiones atmosféricas

Las emisiones atmosféricas de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, productos químicos que agotan la capa de ozono o subproductos de la combustión generados por las operaciones deben especificarse, monitorearse, controlarse y tratarse según sea

ambiente y la naturaleza.

► Todos los documentos ambientales necesarios para la operación deben obtenerse, archivarse y divulgarse según sea necesario.

► Utilizamos los recursos de forma intencionada y económica y minimizamos los residuos.

► Se evitan los materiales peligrosos, se manipulan con diligencia y, si es posible, se reutilizan o reciclan.

► Se toman medidas para la disposición adecuada de los residuos de las operaciones y se conservan evidencias.

► Se deben evitar las emisiones en la medida de lo posible.

necesario antes de su descarga.

F. Enfoque de seguimiento

La empresa espera un compromiso claro de sus Socios Comerciales con este Código. Por lo tanto, el Socio Comercial deberá preparar y mantener registros adecuados para demostrar su cumplimiento con este Código. El grado de seguimiento del cumplimiento de este Código, depende del alcance y naturaleza de la relación comercial, así como del perfil de servicio y riesgo de cada Socio Comercial con respecto a los requisitos establecidos en este Código.

Autoevaluaciones

La empresa espera que sus Socios Comerciales realicen una autoevaluación respecto de su cumplimiento de las normas, leyes y regulaciones de cumplimiento legal, derechos humanos y no discriminación, trabajo, ética, medio ambiente, salud y seguridad, impuestos y cargas sociales y tratamiento de minerales en conflicto con base en un cuestionario.

Se espera que el Socio Comercial reconozca mediante su firma que las respuestas al cuestionario se han preparado de forma veraz, exhaustiva y según su leal saber y entender. No se le solicita que revele ningún secreto comercial al responder el cuestionario. El Socio Comercial deberá responder el cuestionario si se le solicita y se espera que lo haga dentro de las cuatro semanas siguientes a la recepción del cuestionario enviado por la Compañía.

► **El Socio Comercial deberá especialmente estar al día con sus respectivos pagos de todos los impuestos, derechos, salarios y/o cargas sociales.**

Auditorías periódicas in situ

Como parte de nuestras auditorías de calidad continuas para Socios Comerciales, que pueden ser realizadas por la Compañía o por auditores externos designados por ella, se verificará el cumplimiento de los requisitos de este Código en las instalaciones del Socio Comercial. Si la auditoría la realiza un auditor externo, este estará sujeto a una obligación de confidencialidad.

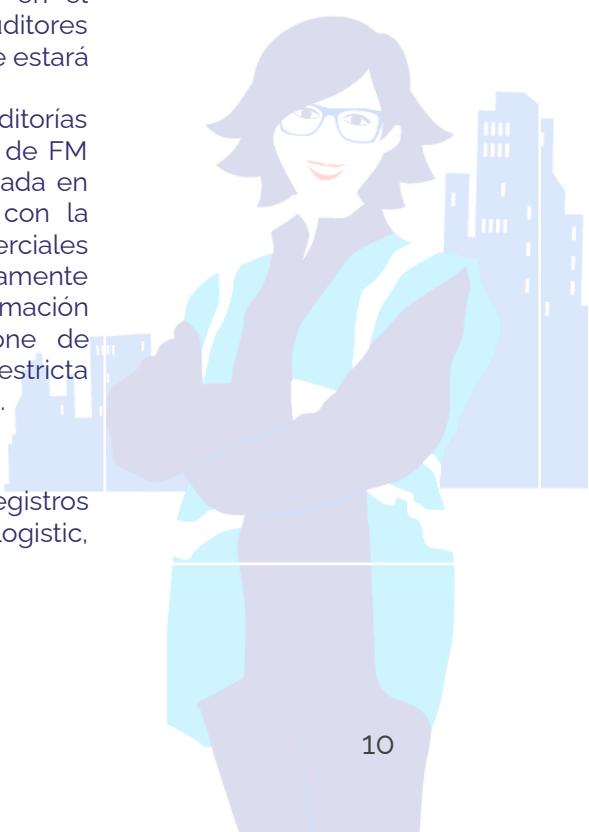
Auditorías basadas en incidentes

En caso de sospecha grave y confirmada de una infracción de este Código, se realizará una auditoría basada en incidentes que se centre en el cumplimiento del mismo, ya sea por la Compañía o por sus auditores externos autorizados. Si la auditoría la realiza un auditor externo, este estará sujeto a una obligación de confidencialidad.

Las auditorías (es decir, las auditorías in situ periódicas y las auditorías basadas en incidentes) solo se realizan tras la notificación previa de FM Logistic (que puede ser más breve en caso de una auditoría basada en incidentes), dentro del horario laboral habitual y de acuerdo con la legislación local. La Empresa garantizará que las actividades comerciales del Socio Comercial no se interrumpan, que se respeten debidamente todas las obligaciones de confidencialidad y que toda la información personal y comercial obtenida durante la auditoría se gestione de conformidad con la normativa legal aplicable, se trate con estricta confidencialidad y se utilice únicamente para los fines de la auditoría.

Divulgación de certificados y registros

El Socio Comercial deberá proporcionar todos los certificados y registros pertinentes relacionados con sus operaciones comerciales con FM Logistic,



previa solicitud. La Empresa garantiza la confidencialidad de toda la información proporcionada.

G. Incumplimiento

Acciones correctivas

En caso de incumplimiento de los requisitos de este Código, la Empresa y el Socio Comercial acordarán las medidas correctivas que deberán adoptarse en un plazo razonable. Todas las medidas acordadas serán supervisadas de cerca hasta su resolución final. El cumplimiento de este Código forma parte del proceso de calificación, evaluación y desarrollo del Socio Comercial de la Empresa.

Derecho de rescisión

FM Logistic tiene derecho a rescindir la relación comercial, incluyendo cualquier acuerdo subordinado, en caso de (i) incumplimiento grave de las normas establecidas en este Código o (ii) incumplimiento persistente de las normas establecidas en este Código tras no implementar las medidas correctivas mencionadas en el párrafo anterior. Antes de ejercer su derecho de rescisión, la Compañía debe establecer un plazo adecuado para subsanar el incumplimiento, a menos que este sea tan grave que no se pueda esperar razonablemente que la Compañía siga vinculada por el contrato correspondiente; en este último caso, la Compañía tiene derecho a rescindir el contrato correspondiente con efecto inmediato, sin responsabilidad.

La terminación podrá extenderse a toda la relación comercial o sólo a partes de ella, a discreción de la Compañía.

► **En caso de incumplimiento, la Empresa y el Socio Comercial acuerdan las acciones correctivas, a las que se les dará seguimiento.**

► **La empresa tiene derecho a terminar la relación comercial en caso de incumplimiento grave o continuo, sin responsabilidad.**

H. Referencias

Las siguientes normas se utilizaron en la preparación de este Código y podrían ser útiles como referencia y fuente de información más detallada.

- ★ [Ley del Árbol II 9 de diciembre de 2016-1691](#)
- ★ [Mapa de sanciones de la UE](#)
- ★ Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT en materia de seguridad y salud (<https://www.ilo.org/global/topics/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/lang--es/index.htm>)
- ★ Normas internacionales del trabajo de la OIT (www.ilo.org/dyn/normlex/es)
- ★ ISO 14001(www.iso.org)
- ★ OHSAS 18001 (www.bsigroup.com)
- ★ [REACH – Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos – Reglamento de la Unión Europea n.º 1907/2006](#)
- ★ ALCANZAR https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/chemicals/reach_en
- ★ RoHS – Restricción del uso de sustancias peligrosas – Directiva 2011/65/UE de la

Unión Europea (https://ec.europa.eu/environment/waste/rohs_eee/legis_en.htm).

Declaración de cumplimiento

Nosotros, los abajo firmantes, por la presente confirmamos que:

Hemos recibido y tomado debida nota del contenido del Código de Conducta para Socios Comerciales de FM Logistic.

Conocemos todas las leyes y regulaciones relevantes de los países en los que opera nuestra empresa.

Informaremos a FM Logistic de cualquier caso de violación del Código.

Cumpliremos con los requisitos del Código de conducta de socios comerciales de FM Logistic, con base en un continuo enfoque de mejora y sin modificación ni derogación.

Nos aseguraremos de que todos nuestros trabajadores y subcontratistas cumplan con el contenido del Código de Socios Comerciales de FM.

NOMBRE DE EMPRESA:

NOMBRE Y TÍTULO INDIVIDUAL:

FIRMA:

FECHA Y LUGAR:

Este documento debe ser firmado por un representante autorizado del socio comercial y devuelto a su persona de contacto de FM Logistic -----